

|                                                                                                                   |                                                              |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V2 |
|                                                                                                                   |                                                              | PÁGINA | 1 de 11      |

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrollo en los siguientes términos:

| DATOS GENERALES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de emisión del estudio:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARZO 2024                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Secretaría que elabora el estudio:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Secretaria Para el Desarrollo Económico – Dirección de Turismo                                                                                                                                                                                                  |
| Modalidad de selección:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Contratación Directa                                                                                                                                                                                                                                            |
| Objeto de la contratación:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA IDENTIFICAR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA ACTUAL DESARROLLADA EN EL MUNICIPIO DE CHIA, EN EL AREA CARTOGRÁFICA PROPORCIONADA EN LA FICHA EE222 DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO BOGOTÁ. |
| 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <p>El Municipio de Chía como entidad territorial de división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro los límites que señala la constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política .</p> <p>La ley 300 de 1996 “Por la cual se expide la ley general de turismo y se dictan otras disposiciones”, es la norma para el desarrollo del turismo en el país y a través de ella se establecen los lineamientos generales del mismo, resaltando la importancia de éste para el desarrollo del territorio nacional en general, dicha norma ha sido objeto de modificaciones y reglamentaciones a través del decreto 2590 de 2009, la Ley 1558 de 2012 y la ley 2068 de 2020, dichas normas en concordancia con la Ley 300/96, establecen que el turismo es la industria esencial para el desarrollo del país, y que aunado a ello cumple una función social.</p> <p>De acuerdo con la Organización Mundial del Turismo - OMT- (2013), la potencialidad de una oferta turística, así como su demanda, se constituye de un conjunto de experiencias y combinación de productos interdependientes y complementarios; por lo tanto, la reputación y oferta turística de cualquier producto de la cadena de valor, influye directamente en la reputación del destino. En este orden de ideas, se requiere que las entidades públicas y privadas impulsen un desarrollo turístico que involucre las potencialidades territoriales y sus necesidades, de acuerdo con el desarrollo turístico alineado a la vocación y recursos de éste, los cuales requieren ser visibilizados en diferentes medios de comunicación, con el fin de impulsar las diferentes actividades de promoción turística con una mayor cobertura a nivel local y global.</p> <p>A su vez, Para relacionar el Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 "Turismo en Armonía con la Vida" con la temática del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hídrica del Río Bogotá - POMCA-, es necesario examinar cómo ambos planes se complementan y contribuyen a un enfoque integral para el desarrollo sostenible de la región, el área cartográfica especificada en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hídrica del Río Bogotá incluye recursos naturales, la promoción del ecoturismo es una estrategia compartida. Ambos planes colaboraran en la identificación y preservación de áreas de interés ecológico, promoviendo el turismo que resalta los valores naturales del entorno.</p> <p>En dichos planes se propone la identificación de áreas propicias para el turismo, al tiempo que se garantiza la preservación de la calidad del agua y la protección de ecosistemas acuáticos, además cuenta con la participación activa de la comunidad local en la toma de decisiones sobre el desarrollo turístico y la gestión del agua, lo cual es esencial para garantizar la aceptación y el éxito a largo plazo de las iniciativas realizadas.</p> <p>Ahora bien, en el marco del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca Hidrográfica del río Bogotá POMCA, actualizado por medio de la Resolución 957 de 2019, las Corporaciones responsables formularon el contenido programático de dicho instrumento, el cual es de obligatorio cumplimiento para los municipios al ser determinante ambiental de superior jerarquía. Al municipio de Chía le fueron</p> |                                                                                                                                                                                                                                                                 |

asignados 22 proyectos, que han sido distribuidos según la competencia de diferentes dependencias de la Administración Municipal. Dentro de estos proyectos se encuentra el proyecto EE222, denominado **“Protección de la estructura ecológica principal (EEP) que sustentan la oferta de biodiversidad y los servicios ecosistémicos, para la cuenca del río Bogotá”**.

Es importante mencionar que las actividades que se encuentran en Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca Hidrográfica del río Bogotá POMCA, están programadas a diez (10) años, contados a partir de abril de 2019. Así pues, la Secretaría de Medio Ambiente del Municipio de Chía señaló que para el proyecto EE222, se venía reportando lo relacionado con Pago por Servicios Ambientales PSA que es una de las submetas de dicho proyecto, sin embargo, en la revisión del reporte del año 4 la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR- indicó que se debe también reportar lo relacionado con la submeta **“Por lo menos 500 has en dos proyectos formulados y con iniciativas piloto, para identificar nuevas áreas para impulsar proyectos de turismo sostenible, ecoturismo, turismo de naturaleza o turismo de aventura”** por lo que fue remitida por competencia según las funciones de la Dirección de Turismo en el Decreto 40 de 2019 esta responsabilidad a la Dirección de Turismo, es decir como no se tenía conocimiento de la realización de éstas actividades requeridas, se dará inicio con un primer contacto con el área para realizar una identificación de los actores del turismo que allí hagan presencia y de esta forma iniciar a dar cumplimiento al proyecto en la submeta mencionados.

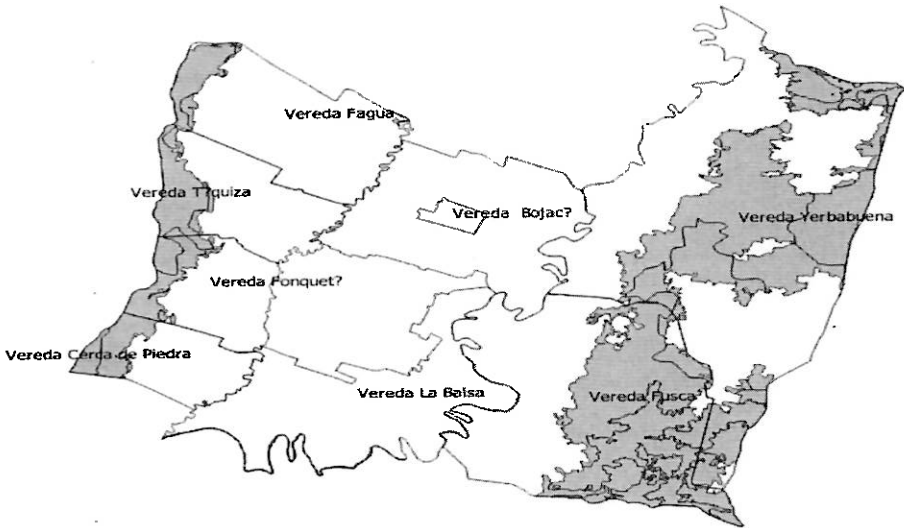
Siguiendo con lo anterior, las actividades establecidas por la CAR para esta submeta son:

| SUB META                                                                                                                                                                                                         | ACTIVIDAD                                                                                                                                                                                                                                 | AÑO PROGRAMADO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Por lo menos 500 has en dos proyectos formulados y con iniciativas piloto, para identificar nuevas áreas para impulsar proyectos de turismo sostenible, ecoturismo, turismo de naturaleza o turismo de aventura. | 1. Contratación de equipo gestor e implementador y Convocatoria de actores a participar del proyecto instituciones, gremios y comunidades:<br>1.1 Contratación de equipo gestor e implementador                                           | 1              |
|                                                                                                                                                                                                                  | 1. Contratación de equipo gestor e implementador y Convocatoria de actores a participar del proyecto instituciones, gremios y comunidades:<br>1.2 Convocatoria de actores a participar del proyecto: instituciones, gremios y comunidades | 1              |
|                                                                                                                                                                                                                  | 2. Diseño del plan de trabajo y de acción de los cuatro objetivos e Implementación piloto de cada objetivo:<br>2.1 Diseño del plan de trabajo y de acción de los cinco objetivos                                                          | 1              |
|                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                           | 2              |
|                                                                                                                                                                                                                  | 2. Diseño del plan de trabajo y de acción de los cuatro objetivos e Implementación piloto de cada objetivo:<br>2.2 Implementación piloto de cada objetivo                                                                                 | 1              |
|                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                           | 2              |
|                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                           | 3              |
|                                                                                                                                                                                                                  | 3. Capacitación a comunidades y técnicos locales:<br>3.1 Capacitación a comunidades                                                                                                                                                       | 1              |
|                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                           | 2              |
|                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                           | 3              |
|                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                           | 4              |

|  |                                                                         |    |
|--|-------------------------------------------------------------------------|----|
|  |                                                                         | 5  |
|  |                                                                         | 1  |
|  |                                                                         | 2  |
|  | 3. Capacitación a comunidades y técnicos locales:                       | 3  |
|  | 3.2 Capacitación a técnicos locales                                     | 4  |
|  |                                                                         | 5  |
|  |                                                                         | 6  |
|  | 4. Capacidades instaladas en los beneficiarios y usuarios del proyecto: | 7  |
|  | 4.1 Capacidades instaladas en los beneficiarios del proyecto            | 8  |
|  |                                                                         | 9  |
|  |                                                                         | 10 |
|  |                                                                         | 6  |
|  | 4. Capacidades instaladas en los beneficiarios y usuarios del proyecto: | 7  |
|  | 4.2 Capacidades instaladas en los usuarios del proyecto, como la CAR    | 8  |
|  |                                                                         | 9  |
|  |                                                                         | 10 |

Los años programados hacen referencia al año o años en los que debe ejecutarse la actividad del proyecto, contados a partir de abril de 2019. Actualmente el POMCA del río Bogotá se encuentra en su año 5 de ejecución (abril de 2023 a abril de 2024), **por lo cual se requiere iniciar el desarrollo de este proyecto de manera prioritaria, ya que es objeto de seguimiento anual por parte de la CAR.**

Adicionalmente para el desarrollo del proyecto y submeta en mención, la CAR proporcionó información cartográfica específica del área en cuestión, la cual se detalla en el área resaltada del siguiente mapa:



Por lo expuesto se requiere contratar a un profesional con conocimientos en administración turística y Hotelera, para que de manera inicial proceda a Identificar la actividad turística actual desarrollada en el municipio de Chía en el área cartográfica (al oriente la vereda Fusca y vereda Yerbabuena y al occidente vereda Cerca de Piedra, vereda Fonquetá, vereda Tiquiza y vereda Fagua en el extremo occidental de cada una de ellas) proporcionada en la ficha EE222 del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca hidrográfica del Río Bogotá, a través de la recopilación de información, visitas de campo, entrevista a los actores involucrados en la actividad turística del área en mención, realización de bases de datos y generación de informes al respecto, que sirvan como base para continuar

desarrollando las actividades que le deben dar cumplimiento a la submeta.

La realización de las actividades que realizará el contratista permitirán recopilar información importante tanto para rendir el informe ante la CAR, como insumo para el futuro plan de Desarrollo Turístico que se proyecta realizar con el próximo plan de desarrollo e iniciar con información requerida para continuar con la meta específica que tendrá el POMCA, en el próximo plan de desarrollo 2024-2027, la población beneficiada con este contrato serán todos aquellos prestadores, operadores y emprendedores turísticos que se reconozcan en el área mencionada, los cuales al ser identificados y clasificados contarán con las asesorías que requieran y harán parte de la cadena de valor del sector turismo en el Municipio.

Esto también permite identificar oportunidades para el desarrollo sostenible lo cual implica encontrar formas de fomentar el turismo de manera responsable, preservando los recursos naturales y culturales del área a largo plazo, el profesional contratado puede facilitar la interacción con la comunidad local, comprender sus necesidades y preocupaciones, y garantizar que el desarrollo turístico sea beneficioso para todos los involucrados.

Que en el Plan de desarrollo “Chía educada, Cultural y Segura” se establece la meta 131 que hace referencia a *“implementar una (1) estrategia de gestión pública de turismo, durante el cuatrienio”* lo que implica una gobernanza responsable a la actividad turística y está estrechamente relacionado a la planificación y cumplimiento de la normatividad de mayor jerarquía en este caso el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca Hidrográfica del río Bogotá –POMCA- que es un instrumento vital para la gestión integrada y sostenible de los recursos naturales.

En este sentido La relación entre la meta 131 del Plan de Desarrollo de Chía y el POMCA radica en la necesidad de alinear la estrategia de gestión pública de turismo con los principios y objetivos de conservación establecidos en el POMCA. Esto implica desarrollar la actividad turística de manera responsable y sostenible, garantizando la protección del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que por lo tanto, se hace necesario contratar un profesional en Administración Turística y Hotelera, con mínimo cinco (5) meses de experiencia relacionada en rutas turísticas, quien apoyará identificando las actividades turísticas presentes en la zona de influencia del POMCA y ayudará a aprovechar el potencial turístico lo cual contribuirá al desarrollo económico y social de la comunidad local, permitiendo fortalecer y promocionar el turismo en el municipio.

Que teniendo en consideración el objeto contractual y previa revisión de los empleos que conforman la planta de personal de la Dirección de Turismo, así como los manuales específicos de funciones de estos, existe personal en la planta pero este no es suficiente, para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual de acuerdo a lo establecido en la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta expedido por la Dirección de Función Pública.

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024. Y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública “SECOP 2” se evidencia la necesidad incluida adelantada bajo el presente proceso.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

**SECTOR: TURISMO**

**PROGRAMA: CHIA DESTINO COMPETITIVO Y TRANSFORMADOR**

**METAS RESULTADO: AUMENTAR EN UN 40% EL NUMERO DE VISITANTES NO RECIDENTES QUE PERNOCTAN EN EL MUNICIPIO DE CHIA, DURANTE EL CUATRIENIO**

**META PRODUCTO 131: IMPLEMENTAR UNA (1) ESTRATEGIA DE GESTIÓN PÚBLICA DE TURISMO, DURANTE EL**

|                                                                                                                   |                                                              |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V2 |
|                                                                                                                   |                                                              | PÁGINA | 5 de 11      |

CUATRIENIO PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y PROMOCION DEL PRODUCTO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE CHIA

AVANCE FISICO: 0.30

AVANCE ACUMULADO: 0.00

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA IDENTIFICAR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA ACTUAL DESARROLLADA EN EL MUNICIPIO DE CHIA, EN EL AREA CARTOGRÁFICA PROPORCIONADA EN LA FICHA EE222 DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO BOGOTÁ.

2.2 Clasificación UNSPSC

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

|          |          |          |                                |
|----------|----------|----------|--------------------------------|
| SEGMENTO | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO                       |
| 80000000 | 80110000 | 80111600 | Servicios de personal temporal |

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.  
Que teniendo en consideración el objeto contractual y previa revisión de los empleados que conforman la planta de personal de la Dirección de Turismo - Secretaria para El Desarrollo Económico, así como los manuales específicos de funciones de estos, existe personal en planta pero este no es suficiente, para la ejecución de las actividades propias del objeto contractual de acuerdo a lo establecido en la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta expedido por la Dirección de Función Pública, por lo tanto, se hace necesario contratar un profesional en administración turística y hotelera con mínimo cinco (5) meses de experiencia relacionada en rutas turísticas.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA:

- Apoyar la recopilación de la información relevante sobre la actividad turística en el área geográfica proporcionada, en la base de datos suministrada por el supervisor del contrato.
- Apoyar visitas de campo para observar directamente la actividad turística en el área, identificando puntos de interés, actividad turística, áreas protegidas y zonas de atractivo para los visitantes con su Georeferenciación respectiva.
- Apoyar entrevistas a actores clave del sector turístico local, como empresarios turísticos, guías locales, comunidad, gremios, entre otros, para obtener información detallada sobre la oferta turística actual y los desafíos enfrentados en el área geográfica.
- Realizar una base de datos con los actores clave y puntos de interés turístico identificados.
- Entregar un informe detallado que presente los resultados obtenidos y un análisis comparativo evaluando las estrategias exitosas implementadas en otras áreas geográficas con características similares.
- Apoyar cuando se requiera, en mesas de trabajo y actividades programadas por la Secretaria para el Desarrollo Económico según el alcance del objeto contractual.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

- Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

|                                                                                                                   |                                                              |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V2 |
|                                                                                                                   |                                                              | PÁGINA | 6 de 11      |

3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan

**2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

**2.6 TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS PROFESIONALES

**2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** MUNICIPIO DE CHÍA.

**2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRES (3) meses CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

**2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:** PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TURISMO

**2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

**3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Contratación Directa, causal de prestación de servicios

|                                                                                                                   |                                                              |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V2 |
|                                                                                                                   |                                                              | PÁGINA | 7 de 11      |

profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

**3.1.1. JUSTIFICACION:** La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

**3.2 FUNDAMENTO JURIDICO:** La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

#### 4 ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES PARA IDENTIFICAR LA ACTIVIDAD TURÍSTICA ACTUAL DESARROLLADA EN EL MUNICIPIO DE CHIA, EN EL AREA CARTOGRÁFICA PROPORCIONADA EN LA FICHA EE222 DEL PLAN DE ORDENACIÓN Y MANEJO DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL RIO BOGOTÁ."** Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

##### Aspectos Generales:

Resulta indispensable contratar los servicios de un profesional en administración turística y hotelera, con mínimo cinco (5) meses de experiencia relacionada en rutas turísticas.

##### Actividades a desarrollar:

Será la persona encargada de brindar apoyo y acompañamiento en la identificación de la actividad turística actual desarrollada en el Municipio de acuerdo al proyecto del Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica del río Bogotá. -POMCA-. el cual delimita el área a impactar de las veredas de la parte oriental y occidental del Municipio.

#### 5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

**5.1 VALOR DEL CONTRATO: TRECE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CT (\$13.800.000)**

##### 5.1.1. JUSTIFICACION:

Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la tabla de honorarios del decreto 047 del 09 de enero de 2024 y se realiza la revisión histórica y comparativa de contratos celebrados por la alcaldía de Chía y otras entidades con igual o similar objeto.



prestación de servicios, de igual forma el Artículo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro-deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago

### 5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

## 6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que este en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la inexistencia de personal idóneo en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar una persona natural con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector que preste sus servicios de apoyo a la gestión para la ejecución del objeto contractual.

**IDONEIDAD:** El oferente debe acreditar ser profesional en Administración Turística y Hotelera acreditando con diploma y/o certificación.

**EXPERIENCIA:** El oferente debe acreditar como mínimo cinco (5) meses de experiencia relacionada en rutas turísticas, que deberá acreditar por medio de certificaciones expedidas por autoridad competente y/o copia de contratos con su respectiva acta de liquidación y/o terminación.

## 7.EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir) | Consecuencia de la Ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del Tratamiento |         |              |                    | ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión           |                       |
|-----|-------|--------|-------|------|----------------------------------------------------|------------------------------------------|--------------|---------|--------------------|-----------|------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------|---------|--------------|--------------------|-----------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|
|     |       |        |       |      |                                                    |                                          |              |         |                    |           |                        |                                            | Probabilidad                    | Impacto | Calificación | Calificación Total |                                               |                                                    |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |

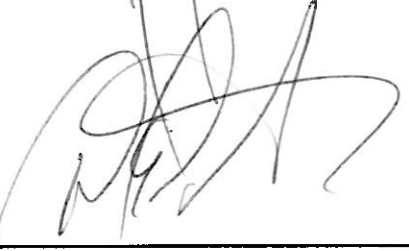


|                                                                                                                   |                                                              |        |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------|--------------|
| <br>ALCALDÍA MUNICIPAL<br>DE CHÍA | GESTIÓN EN CONTRATACIÓN                                      |        |              |
|                                                                                                                   | ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR<br>CONTRATACIÓN DIRECTA | CÓDIGO | GEC-FT-77-V2 |
|                                                                                                                   |                                                              | PÁGINA | 11 de 11     |

Así mismo se informa que la presente contratación ( si ) (   ) ( no ) ( x ) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala ( los contratos de empleo público y medidas relacionadas”, del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

|                                                                                                                                    |                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PAULA CAROLINA ZULUAGA CATANO<br>SECRETARIA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO<br>REVISO Y APROBO ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS | <br>FIRMA   |
| MARIO ERNESTO DELGADO ARANA<br>DIRECTOR DE TURISMO<br>REVISO Y APROBO ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS                       | <br>FIRMA  |
| NUBIA ELENA LOPEZ TAFUR<br>P.U. DIRECCION DE TURISMO<br>ELABORÓ ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS                             | <br>FIRMA |